NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/4417/Add.5
11 agosto 1960
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

SEGUNDO INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD S/4387 DE 14 DE JULIO DE 1960 Y S/4405 DE 22 DE JULIO DE 1960

Adendum No. 5

Memorandum del Secretario General sobre la Organización de las Operaciones Civiles de las Naciones Unidas en la República del Congo

Cuando el Consejo de Seguridad aprobó sus resoluciones relativas a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, concibió que la parte civil y la parte militar de las operaciones constituían actividades interrelacionadas y mutuas. La contribución esencial y a largo término se hará en el campo civil pero requerirá que se establezca el orden y la seguridad pública. Por esta razón la Fuerza de las Naciones Unidas fue organizada y enviada al Congo en espera de que se reorganizara el ejército y la policía nacional. Además al mismo tiempo se tomaban las medidas necesarias para preparar un programa de ayuda civil en gran escala. El Consejo de Seguridad, en su resolución del 22 de julio de 1960, reflejó esta actitud y la unidad básica de las operaciones cuando invitó "a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que prestaran al Secretario General la ayuda que éste necesitare".

La unidad básica y necesaria de las operaciones civiles y militares y la consiguiente necesidad de establecer una organización centralizada y directiva dentro de las Naciones Unidas naturalmente no disminuye la utoridad y la competencia de los organismos especializados. Sin embargo, introduce un factor que se supone que los organismos especializados deben de tomar en consideración al hacer sus planes. Al mismo tiempo la resolución antes citada añade una nueva obligación para los organismos especializados y es la de ayudar a las Naciones Unidas según se les pida. Esto se desprende del hecho de que la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta es obligatoria con respecto a los Gobiernos y por lo tanto también lo es con respecto a las organizaciones gubernamentales.

En relación con el desarrollo de las actividades civiles, éstas pueden basarse en el modelo y método tradicionales de asistencia técnica para facilitar personal para funcionarios de dirección y ejecución (OPEX). Pero deben ser más amplias. Las Naciones Unidas deben en la situación que ahora existe en el Congo sobrepasar las formas de asistencia técnica tradicionales para hacer lo que se necesita, pero tiene que hacerlo de una manera que no infrinja de ningún modo la soberanía del país o entorpezca el rápido desarrollo de la administración nacional.

La fórmula sugerida, aprobada por el Gobierno de la República del Congo y en parte ya puesta en práctica es la siguiente. Por una parte se hace una distinción entre la asistencia técnica propiamente dicha que en principio es técnica y consultiva con los expertos trabajando en relaciones normales con el gobierno nacional y la administración pública, y por otra parte actividades administrativas superiores para las que los expertos utilizados deben ser considerados en una categoría nueva, en condiciones todavía desconocidas.

Este último grupo si se introduce en ministerios y en dependencias administrativas para desempeñar funciones regulares de asistencia técnica puede conducir a malentendimiento o puede entorpecer el desarrollo de la Administración nacional mediante falsas responsabilidades. Los expertos escogidos para este trabajo y que forman este grupo estarán a las órdenes del Jefe de Operaciones Civiles (Naciones Unidas) Dr. Sturel Linner (que es también Representante Residente de asistencia técnica) como consultores desempeñando cada uno una función administrativa concreta para las actividades dentro del alcance de sus conocimientos.

De esta manera el Jefe de Operaciones Civiles - que en rango y en autoridad estará a la par del Comandante Supremo de la Fuerza de las Naciones Unidas como Jefe de actividades militares - tendrá a su disposición y será Presidente de un Grupo Consultivo compuesto de expertos de categoría superior con responsabilidades definidas anteriormente en relación con las operaciones de asistencia técnica en los varios campos cubiertos por sus respectivas actividades.

Los miembros del Grupo Consultivo, cuya condición jurídica acaba de ser definida, tendrán el título de consultores al servicio del Jefe de Operaciones Civiles. Sin embargo, conforme a una promesa dada al Gobierno estarán a la disposición de éste para asesorarle sobre varios problemas y para proporcionarle los estudios que puedan requerirse para planificar las actividades y decisiones gubernamentales.

De esta manera los consultores, sin ser destacados a los ministerios y desempeñando funciones formales únicamente con las Naciones Unidas, serán capaces de servir de facto como funcionarios de categoría superior a las órdenes de los gobiernos, en los distintos ministerios y departamentos. Pero - y esto ha sido ya repetido varias veces - desempeñarán estas funciones sólo sobre una base ad hoc y a solicitud concreta del gobierno.

Después de consultar con el Gobierno del Congo se ha decidido que las actividades en las siguientes esferas serán atendidas por los miembros del Grupo Consultivo:

1. Agricultura
2. Comunicaciones
3. Educación
4. Hacienda
5. Comercio exterior
6. Sanidad
7. Instrucción militar (Fuerzas de Seguridad Nacional)
8. Mano de obra
9. Judicatura
10. Recursos naturales e industria
11. Administración pública

Se observará que en esta lista varias esferas están encomendadas a uno o más organismos especializados. Así, los problemas de agricultura corresponden a la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO). Las comunicaciones están encomendadas a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU), a la Unión Postal Universal (UPU), a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y a la Organización Meteorológica Mundial (OMM). Los problemas de la educación corresponderán a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las cuestiones de sanidad serán

atendidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y finalmente las actividades laborales corresponderán a la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Además, las actividades de hacienda figuran en un campo en el que las consultas se celebran con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BANCO) y el Fondo Monetario Internacional (FONDO). En otros casos las actividades corresponden exclusivamente a las Naciones Unidas mismas.

A fin de organizar este sistema administrativo de una manera que refleje absolutamente la situación constitucional y evitar así cualquier ingerencia en las actividades de los organismos especializados o cualquier infracción de su competencia mientras desempeñan sus responsabilidades adicionales, se han elaborado los siguientes principios.

El organismo especializado interesado nombrará un representante local de la categoría que corresponda a los deberes que deba desempeñar sobre el terreno tomando debidamente en cuenta el alcance de la operación y sus responsabilidades como funcionario consultivo de categoría superior en su misión de asesorar al Gobierno a solicitud de éste. Naturalmente el representante local nombrado por el organismo especializado mantiene las relaciones corrientes con su organismo y desempeña sus funciones bajo su autoridad. Tales representantes han sido ya nombrados en varios casos y siempre en consulta con las Naciones Unidas. El Secretario General, a su vez, nombra el representante local del organismo especializado como consultor y miembro del Grupo Consultivo, dando más fuerza así a las atribuciones normales del representante, proporcionando completa integración con las otras actividades y reflejando de una manera adecuada la unidad básica de todas las operaciones. En casos en los cuales intervengan varios organismos los nombramientos han sido hechos por las Naciones Unidas en estrecha consulta con dichos organismos.

/...

Las actividades de los organismos especializados se beneficiarán del hecho de que éstos pueden actuar bajo la seguridad que proporcione la Fuerza de las Naciones Unidas y usar los servicios de la administración y sistema de comunicaciones de las Naciones Unidas y, por último, recibir orientación del jefe de todas las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, que cumple las funciones de asesor político y representante personal del Secretario General; tales consultas, desde luego, deberán efectuarse por conducto del Jefe de las Operaciones Civiles. Estas ventajas constituyen evidentemente una razón más en favor de los arreglos administrativos a que se acaba de hacer referencia.

El Secretario General ha recibido del Gobierno de la República del Congo una solicitud de asistencia a la mayor brevedad posible para el establecimiento de planes para sus actividades administrativas y económicas. Se ha destacado especialmente el problema del desempleo. Asimismo, varios gobiernos de Estados Miembros se han dirigido al Secretario General para solicitar se les indique cuanto antes las necesidades en materia de expertos de asistencia técnica en los diversos campos, con especificación de número y calificaciones. Estos pedidos significan un primer trabajo importante para el Grupo Consultivo, bajo la presidencia del Jefe de Operaciones Civiles. Es de esperar que el Grupo comience sus trabajos a principio de la semana próxima.

El Secretario General no estima acertado embarcarse en un programa difuso cuya eficacia sería dudosa hasta tanto el Grupo Consultivo pueda dictaminar sobre lo que se precisa. Será necesario efectuar una serie de nombramientos para hacer frente a la situación de emergencia, nombramientos que se están efectuando o están por efectuarse. Aparte de esto, conviene seguir en lo posible un procedimiento ordenado y el Grupo Consultivo prestará atención en primer lugar a la constitución de los equipos de investigación y de trabajo que sean necesarios, los cuales deberán rendirle informe.

Todos los puestos aprobados por el Secretario General serán financiados con fondos de las Naciones Unidas. Esto, desde luego, no excluirá que los organismos especializados financien actividades comprendidas en sus programas ordinarios. Sin embargo, se presume que tales proyectos serán en primer lugar objeto de consultas con el jefe de las Operaciones Civiles de las Naciones Unidas en el Congo y que serán coordinados con el programa total esbozado por el Gobierno de la República del Congo.

/...

En general, el procedimiento consistirá en que, sujeto a la debida aprobación del Gobierno de la República del Congo o en consulta con dicho Gobierno, el Secretario General establecerá una serie de puestos en determinados sectores de actividades; los organismos especializados procederán luego a obtener, contratar y pagar al personal con cargo de reembolso por las Naciones Unidas. Hasta tanto la situación se haga más clara, la política de las Naciones Unidas es conceder contratos iniciales para expertos ajenos a la Organización por períodos limitados solamente, esto es, de seis meses como máximo. Las condiciones de servicio se ajustarán a las normas aplicables al personal de asistencia técnica.

Sobre las bases siguientes, las Naciones Unidas reembolsarán a los organismos especializados sus "costos extras" respecto a todo personal comisionado del organismo y expertos de asistencia técnica empleados por los organismos con acuerdo de las Naciones Unidas para puestos aprobados por éstas, para participar en las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo:

1. Las Naciones Unidas reembolsarán a los organismos por sueldos y gastos conexos respecto de cualquier personal supernumerario que se necesite emplear a los efectos de sustituir al personal de plantilla del organismo asignado al Congo.
2. Las Naciones Unidas reembolsarán a los organismos por sueldos y gastos conexos respecto de todo experto de asistencia técnica cuya contratación se haya aprobado para destinarlo concretamente a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo.
3. Las Naciones Unidas reembolsarán a los organismos por gastos de transporte y dietas de viaje que se efectúen en relación con viajes desde la República del Congo o con destino a ella de su personal de plantilla y expertos de asistencia técnica que sean destacados, pero no de las personas a cargo de ese personal.
4. Las Naciones Unidas reembolsarán a los organismos por cualquier gasto extra en que incurran por causa de defunción, incapacidad o enfermedad de los miembros de su personal y expertos de asistencia técnica empleados en las operaciones en el Congo.

La responsabilidad financiera de las Naciones Unidas deberá limitarse a los gastos relacionados con los puestos para los cuales ha dado su acuerdo previo. El acuerdo de las Naciones Unidas estipulará el número de puestos autorizados y puede indicar en forma aproximada el grado y la categoría que se prevén.

/...

El Oficial Administrativo superior de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC) proporcionará todos los servicios administrativos para dicho personal, incluso el pago de emolumentos y subsidios que rigen para la República del Congo.

ORGANIZACION GENERAL

Sede de las Naciones Unidas (SONU) y las Naciones Unidas en el Congo (ONUC)

NUEVA YORK

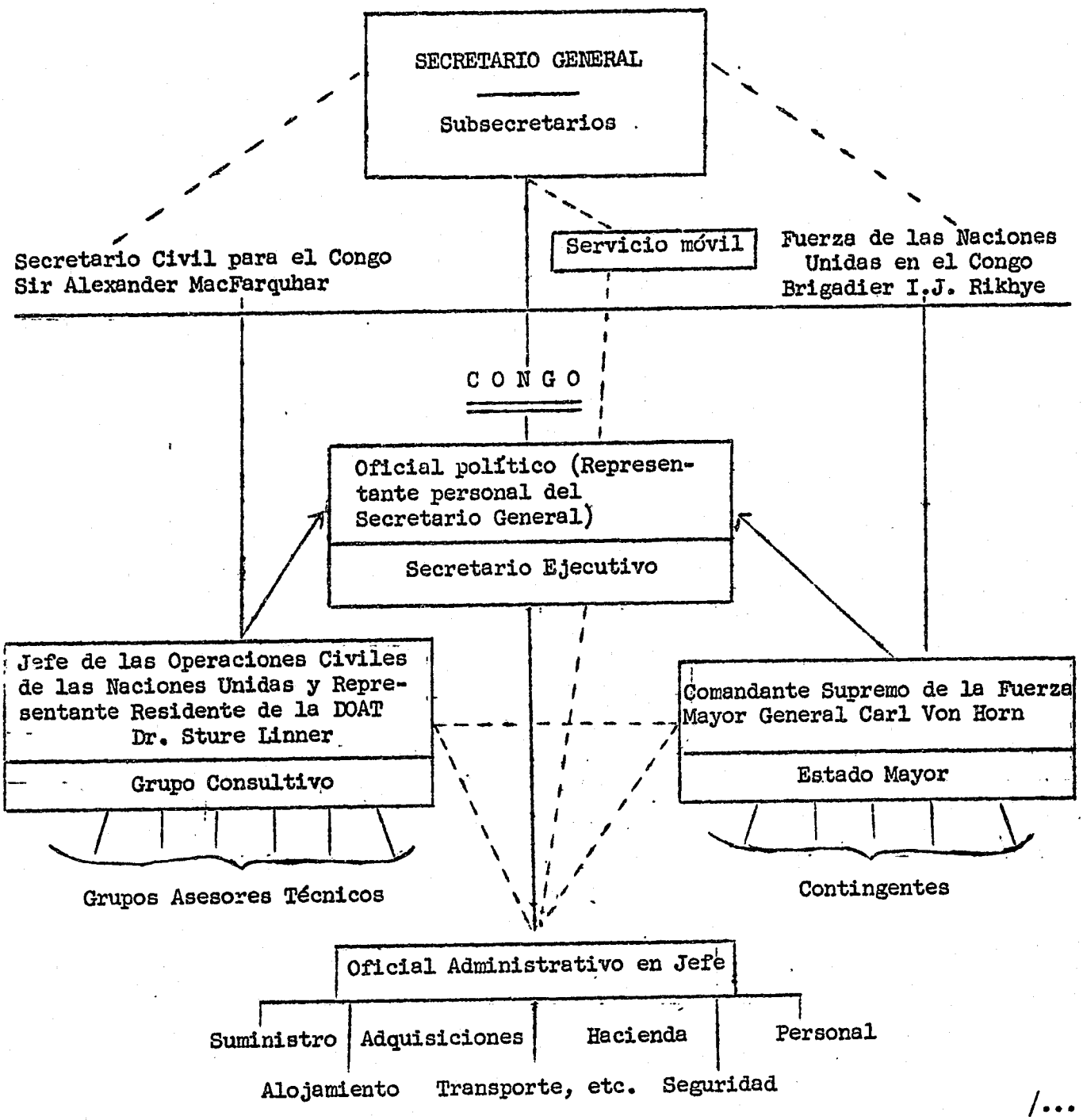

/...

OPERACIONES CIVILES

Jefe de las Operaciones Civiles (Naciones Unidas)
y Representante Residente de la DOAT

Subjefe

Ayudante principal

Grupo Consultivo

1. Agricultura
2. Comunicaciones
3. Educación
4. Hacienda
5. Comercio exterior
6. Sanidad
7. Instrucción militar (Fuerzas de Seguridad Nacional)
8. Mano de obra
9. Judicatura
10. Recursos naturales e industria
11. Administración pública

Grupos asesores técnicos

Agricultura	Comunicaciones	Educación	Hacienda	Comercio exterior	Sanidad	Instrucción militar	Mano de obra	Judicatura	Recursos naturales e industria	Administración pública
Consultor Ayudante	Consultor Ayudante	Consultor	Consultor Ayudante	Consultor Ayudante	Consultor Ayudante	Consultor	Consultor Ayudante	Consultor Ayudante	Consultor Ayudante	Consultor
Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos	Expertos técnicos